



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital, 125 pesetas.

Administración Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 22 de enero

Número 18

Ministerios de Industria y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 5 de enero de 1957 por la que se dan normas para la expedición por el Servicio de la Madera del Certificado Profesional de la clase F creado por Decreto de 14 de diciembre último.

Creado el Certificado Profesional de la clase F por Decreto de 14 de diciembre último cuya posesión será precisa a partir del día 1 de febrero próximo para la adquisición de madera de eucalipto procedente de montes públicos o particulares se hace necesaria la publicación con carácter urgente dada la brevedad del plazo disponible de normas que regulen la expedición por el Servicio de la Madera de dicho Certificado.

En virtud y de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto del Decreto de 14 de diciembre de 1956 los Ministerios de Industria y de Agricultura se han servido disponer:

1.º Poseedores de Certificados profesionales de la clase A o B.

Las personas naturales o jurídicas que el día 2 de enero de 1957 se hallasen en posesión de alguno de los Certificados Profesionales de las clases A o B podrán solicitar la expedición por el Servicio de la Madera del Certificado de la clase F.

A las instancias en las que se expresará el cupo de madera de euca-

lipto deberá unir el peticionario los siguientes documentos:

a) Últimos recibos de la Contribución Industrial relativos a la actividad correspondiente a la clase de Certificado Profesional de que sea titular.

b) Comprobantes que acrediten estar al corriente en el pago de las atenciones obligatorias de carácter social.

c) Certificaciones de los Distritos Forestales de las provincias en las que haya ejercido su actividad en los últimos cinco años o de los Servicios provinciales correspondientes en las cuales conste detalladamente cada uno de los aprovechamientos sea cualquiera su procedencia con expresión de la localización de dichas adquisiciones.

d) Certificación del Distrito Forestal correspondiente en la que se acredite el número de aparatos instalados, sus características y la capacidad de elaboración o transformación de los mismos.

e) Certificado profesional y Hoja de Compras a efectos de deducir de la capacidad anual asignada la que se le señale para la adquisición de eucalipto.

2.º Poseedores de Certificado Profesional de clase C o que se les expida con posterioridad.

Los titulares en 2 de enero de 1957 de Certificado Profesional de clase C o que se les expida con posterioridad deberán unir a sus instancias bien los justificantes a que se alude

en el número anterior o bien certificación expedida por la Delegación de Industria correspondiente que acredite haber sido autorizados expresamente para el empleo de eucalipto en sus industrias con indicación de la cantidad de aquella madera que sirvió de base para la autorización de la Industria de que se trate.

Acompañarán asimismo, certificación del Distrito Forestal o de la Delegación de Industria correspondiente, según los casos, en la que se acredite el número de aparatos instalados sus características y la capacidad de elaboración o transformación de los mismos.

Si se trata de titular actual de Certificado de clase C habrá de acompañar el expresado Certificado y Hoja de compras, a efectos de deducir de la capacidad anual asignada la que se le señale para la adquisición de eucalipto.

3.º Personas naturales o jurídicas que sin hallarse en posesión de alguno de los Certificados de las clases A, B o C, pretendan la obtención del de clase F.

Deberán acompañar al a solicitud:

a) Certificación acreditativa de hallarse autorizados por el Ministerio de Industria para la utilización de esta clase de madera en el ejercicio de su actividad industrial, con indicación asimismo de la cantidad de aquella madera que sirvió de base para la autorización de la industria a que se refiera la solicitud. En dicha certi-

ficación se hará constar el número de aparatos instalados, sus características y la capacidad de elaboración de los mismos.

b) Justificante de alta en la Contribución Industrial relativa a la actividad para la que se está autorizado.

c) Comprobantes en su caso que acrediten estar al corriente en el pago de las atenciones obligatorias de carácter social.

4.º Las instancias deberán presentarse en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente orden.

La presentación de instancias se verificará en los Distritos Forestales cuando se trate de poseedores de Certificados profesionales de las clases A o B. Cuando se trate de poseedores de Certificado Profesional de clase C se presentarán en los Distritos Forestales o en las Delegaciones de Industria según los justificantes que acompañen a las instancias de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del apartado segundo. En los supuestos a que se refiere el apartado tercero, la presentación de instancias se verificará en las Delegaciones de Industria correspondientes.

En los casos de instalaciones que en lo sucesivo se autorizasen por el Ministerio de Industria las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha del acta de comprobación y puesta en marcha.

5.º Transcurridos los seis días siguientes, también naturales a la presentación de la solicitud, los Distritos Forestales o las Delegaciones de Industria remitirán directamente al servicio de la Madera los expedientes informando acerca de las alegaciones formuladas por los interesados y sobre la capacidad anual de compra que a su juicio debe designarse a cada solicitante.

6.º En los casos que lo juzgue conveniente, el Servicio de la Madera podrá recabar informe del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho antes de resolver sobre la expedición del

Certificado Profesional de la clase F.

7.º Todas las peticiones formuladas dentro de los plazos establecidos en la presente Orden ministerial serán tramitadas con carácter de urgencia por el Servicio de la Madera expidiéndose simultáneamente los correspondientes Certificados cuando hubiere lugar a ello.

8.º Se faculta al Servicio de la Madera para dictar las circulares que considere precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado."

Lo que se comunica a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1957. — Cabestany. — Planell.

Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Industria, Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Jefe del Servicio de la Madera.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiéndose padecido algunos errores al publicar en este B. O. de la provincia, correspondiente al día de la fecha, el Plan de subastas de resinas para la campaña del año actual, se rectifican a continuación:

Monte número 201 A «El Monte» de La Horra

Número de pinos, a vida y total, 8.824; deben ser 8.224.

Tasación, pesetas, 68.827; deben ser 64.148.

Fianza provisional, 3.441'35 pesetas; debe ser 3.207'40.

Monte número 212 «El Pinar», de Canicosa de la Sierra.

Número de pinos, total 16.500; debe ser 15.500.

Fianza provisional, 3.361'50 pesetas; debe ser 5.812.

Monte número 254 «Las Cuadrillas», de Rabanera del Pinar.

Número de pinos, a vida y total 2.178; debe ser 7.178.

Fianza provisional, 3.230'40 pesetas; debe ser 3.230'10.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de enero de 1957.
=El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

AYUNTAMIENTO

Esta Excm. Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de enero del corriente año, acordó por unanimidad ceder e Patronato benéfico «Francisco Franco» el terreno municipal denominado «Eras de Gamonal», de una superficie aproximada de 45.000 a 50.000 metros cuadrados, para la construcción de 750 viviendas de renta limitada, contratando con el Instituto Nacional de la Vivienda las obras de urbanización que sean precisas realizar mediante su pago por el Ayuntamiento, en veinticinco anualidades, con el interés del cuatro por ciento anual.

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo saber que, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre información pública durante un mes, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por llevar implícito el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica de los bienes que se ceden.

El expediente queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por todos los residentes de este término municipal los días laborables en las horas de oficina, pudiendo acudir por escrito ante el Ayuntamiento cuantas perso-

mas naturales o jurídicas estén afectadas por el anterior acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Burgos, 18 de enero de 1957.
El Alcalde accidental, G. Mateo.

Se hace saber que este Ayuntamiento acordó por unanimidad en la sesión de 14 de los corrientes, la construcción de un edificio que recoja fodos los servicios del Depósito Administrativo, al fondo del lugar de su emplazamiento actual, parcelando los solares restantes para su venta, con destino a la edificación de viviendas de carácter social para la clase media.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal se halla de manifiesto el expediente durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimaren convenientes.

Burgos, 18 de enero de 1957.
El Alcalde accidental, G. Mateo.

Se hace saber que en la sesión plenaria, celebrada por este Ayuntamiento con fecha de 14 del actual, se aprobó la regulación y ordenación en la liquidación de la tasa que por carga y descarga de mercancías autoriza la Ordenanza número 32 de las de exacciones locales, concediendo bonificaciones a los materiales de construcción manufacturados y sin manufacturar, combustibles, maderas y otros que no tengan relación con los intervenidos o tengan similitud con ellos, declarando la exención para los materiales cuya

casa represente exceso del dos por ciento del valor de la mercancía,

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. e la provincia y en los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Burgos, 17 de enero de 1957.
El Alcalde accidental, G. Mateo.

Se pone en conocimiento del público que el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 del actual mes, acordó por unanimidad adoptar la valoración señalada a los terrenos y edificaciones del Parque de Artillería, sito en la Plaza del General Santocildes, facultando a la Alcaldía Presidencia para llegar a un acuerdo en cuanto al precio del terreno municipal del Dos de Mayo, ocupado por el Ramo de Guerra, al objeto de solicitar del Ministerio de la Gobernación la aprobación de la permuta de ambas propiedades.

Lo que se advierte al público a los efectos de la presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en los cuales se halla de manifiesto el expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal,

Burgos, 18 de enero de 1957.
El Alcalde accidental, G. Mateo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo Ayuntamiento de mi Presidencia, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante Con-

curso público de las obras de construcción de aceras en la calle del General Cabanellas, y acera derecha de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, se hace público advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1957.—El Alcalde.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante Concurso público de las obras de construcción de aceras de la calle del Arsenal, de esta ciudad, se hace público advirtiendo que mencionado Pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Miranda de Ebro, 18 de enero de 1957.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento por medio del presente anuncio, invita a las personas incluidas en la Relación nominal de Acreedores al Municipio cuyos créditos reconocidos son anteriores a 1952, que en el plazo de quince días pueden hacer efectivo el importe de los mismos. Pasado dicho plazo, se instruirá el expediente de Prescripción de créditos, de conformidad con el artícu-

to 796 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Aranda de Duero, 19 de enero de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Anuncios Particulares

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

A las doce horas del día 13 del mes de Febrero próximo tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la subasta por pujas a la llana de un terreno sito en la calle de Petronila Casado entre la Iglesia de la Anunciación, Normal de Maestros y Grupos de Casas en Construcción de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la instalación de un circo en exclusiva durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 25.000 pesetas.

En el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto las condiciones y demás antecedentes, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina de los días hábiles.

Burgos, 17 de enero de 1957.—
El Alcalde, Mateo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1956, acordó enajenar mediante subasta un lote de 181 árboles secos existentes en distintas calles, plazas y paseos de la Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

1.º El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acto con-

forme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

2.º La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

3.º Los licitadores que concurrán a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el art. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de mil once pesetas con treinta y cinco céntimos (1.011,35 pesetas), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación fijado en cincuenta mil quinientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (pe-
setas (50.567,50 ptas.).

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de un lote de árboles de propiedad municipal".

Todos los licitadores presentarán en sobre aparte los certificados profesionales de las clases A y B y la hoja de compra correspondiente con saldo suficiente para cubrir la totalidad de la oferta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con

sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para esta subasta, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Las proposiciones que deberán extenderse en papel del Estado de sesenta pesetas (6,00 ptas.) y con un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de.....
con domicilio en la calle de.....
núm..... piso..... enterado del
anuncio publicado en el B. O. de la
Provincia núm..... correspondiente
al día..... de..... de 1956,
así como de las condiciones fijadas
para optar a la subasta de un lote de
árboles de propiedad municipal existen-
tes en diversas calles y plazas de la
Ciudad, las cuales acepta en su totali-
dad, ofrece la cantidad de.....
(en letra y cifra) pesetas
..... céntimos, haciendo constar
que poseo el certificado profesional de
la clase.... núm..... y Hoja de
Compra..... cuyas características
son las siguientes: a) capacidad máxi-
ma de adquisición relativa a la Hoja
de Compra presentada..... b)
saldo existente en la hoja de compra
en el día de la Subasta.....
Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 17 de enero de 1957.—
El Alcalde, Mateo.

Alcaldía de Hontoria del Pinar

El día 14 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 159.321 pinos a resinar a vida en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Sierra», números 222 y 223 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.63.147.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los siete días hábiles del señalado.

Presentación de pliegos hasta las veinte horas del día 13. Condiciones de manifiesto en Secretaría, de once a una. Hontoria del Pinar, 18 de enero de 1957.—El Alcalde, José Navazo.